



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado Cargo 3665/1 AGE

EX-2026-00332462- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

El suplemento de mayor responsabilidad otorgado por RD-2025-1620-E-UNC-DEC#FCQ a la agente Sra. Marina del Carmen BUSTOS, Legajo 44549, en el marco del Acta Paritaria N° 8 en la que se acordó la aplicación de dicho suplemento conforme lo previsto en el art. 72 del CCT No Docente homologado por Decreto PEN N° 366/06.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 3665/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el área de Gestión de Estudiantes de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia.

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2026-1294-E-UNC-DEC#FCQ y modificatorias, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedora Gremial a la Sra. Sandra Fabiana QUEVEDO, Leg. 47100;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a **Concurso Cerrado Interno** de antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo 3665/1 (Agrupamiento Administrativo, Categoría 5 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área de Gestión de Estudiantes (AGE) de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3665/1 – Agrupamiento Administrativo – Subjefe División

Área: Gestión de Estudiantes

Horario de trabajo: 8:00 a 15:00 hs.

CONDICIONES GENERALES:

Poseer Título Secundario completo (no excluyente)

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas, Responsabilidades

- Colaborar y brindar apoyo al Jefe de División y a la Dirección del Área.
- Supervisar en forma directa las tareas propias del personal de tramo inicial.
- Manejo de GDE. Redacción de resoluciones, notas y correos.
- Conocimientos sobre el procedimiento de control en cumplimiento de lo dispuesto por Ord. HCS 7/2004.
- Máxima responsabilidad en la ejecución de las tareas.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Buen trato con compañeros/as y terceros.
- Predisposición para el aprendizaje de nuevos procesos y disposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre las tareas a realizar.
- Participar en la ejecución de las tareas administrativas, inherentes a su cargo.

Experiencia Requerida

- Habilidades para la comunicación escrita y oral para desarrollar tareas de atención al público a través de los distintos medios de comunicación (personal, e-mail, teléfono).
- Manejo de entornos informáticos: Procesador de texto, planillas de cálculo, Google Drive, confección de formularios web.
- Buena ortografía.

TEMARIO PROPUESTO

- Decreto N° 366/06 (Título 2 Art 11° al 14° - Título 3 – Título 10).
- Estatuto UNC (Título II – III y VI).
- Planes de estudio:
 - Licenciatura en Biotecnología Plan 2018: Ord. HCD 6/18 - Res. Ministerial N° 183/22.
 - Bioquímica Plan 2007: Ord. HCD 5/14 - Res. Ministerial N° 3701/17.
 - Farmacia Plan 2007: Ord. HCD 5/14 - Res. Ministerial N° 12/15 Y 709/17.
 - Licenciatura en Química Plan 2012: Ord. HCD 3/11 - Res. Ministerial N° 648/16
 - Licenciatura en Química Plan 2025: Ord 3/26 - Res. Ministerial N° 690/23
 - BACHILLER: RHCD. N° 1177/18 - OHCS-2/24 – Res. Ministerial 694/02 - OHCS 6/14 RR 1691/18 – OHCS 2/24 y Res. Ministerial 2601/23
- Organización Funcional del Área de Enseñanza: Ord. HCS 7/2004 - Ord. HCS 7/15.
- Reglamento de Enseñanza Ord. HCD 1/11 (Régimen de Enseñanza – De la Condición de Alumnos – Del

Régimen de Aprobación) Ord. HCD 1/17; OHCD 4/19

- Finalización estudios Nivel medio: Ord. 2/05; RHCS 178/06; Res. HCS 235/06
- Turno especial de examen: RHCD 345/13; RHCD 1128/18
- Reducción de Regularidad: RD 1432/18
- Otorgamiento de Equivalencias: Ord. HCS 10/18; RHCD 870/23
- Condición Alumno Regular: Res. HCD 2040/17
- Requisitos de Ingreso Extranjeros: Ord. HCS 5/23 – Res. HCS 6/18 (CELU).
- Alumnos Internacionales: Ord. HCS 16/08
- Mayores de 25 años: Ord. HCS 6/19
- Abanderado y Escoltas: Ord. HCS 3/05 - Res. HCD 385/11 (F, B, L) – Res. HCD 388/15 (Lic. 2012) – Res. HCD 716/19 y HCD 243/21 (Lic. En Biotecnología)
- Premio Universidad: Ord. HCS 3/93
- Manual de estilo "Escribir textos administrativos en la UNC, con perspectiva de género y lenguaje jurídico claro"
- Manual de GDE.

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes, estará abierta desde el día **18 de agosto al 24 de agosto de 2026, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se recepcarán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12 luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2026-1294-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: ORTIZ SKARP, María Gicela, Leg. 26250

Suplente: ANDRAOS, Alejandro, Leg. 40963

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: FERRER, Ana Cecilia, Leg. 36892

Suplente: CASTRO, Valeria del Valle, Leg. 49789

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: CAMPOS ROJAS, Mirta del Valle, Leg. 38821

Suplente: BELMONTE, Ileana Alejandra, Leg. 40124

Veedor Gremial: QUEVEDO, Sandra Fabiana, Leg. 47100

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la

oposición.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en la presente resolución.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día **26 de agosto de 2026 a las 9:00 horas** en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS. **Artículo 7º:** Establecer el día **2 de septiembre de 2026** a las 9:00 horas para la constitución del tribunal para elaborar las preguntas de la prueba de oposición y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

MLF/adf/alv